Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR, FUNPADRAAS)

DECRETO A.N. N°. 4007, aprobado el 21 de octubre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 10 del 14 de enero de 2005

DECRETO A.N. No. 4007

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR, FUNPADRAAS,** sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL DE LA REGIÓN AUTÓNOMA DEL ATLÁNTICO SUR, FUNPADRAAS,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29127

los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29127